Contrato No. IRDS-IMC-010-2021

En Sogamoso, a los 20 DE MARZO de 2026 se reunieron RAFAEL ALEXANDER ALBARRACIN PEREZ**,** identificado con la cédula de ciudadanía 74.185.358 de Sogamoso, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO – I.R.D.S. EN LIQUIDACION, con NIT. 9002270594, y JOHNATAN SILVA ZAMUDIO identificado(a) con cédula de ciudadanía C.C.N° 7.184.193 de Tunja, obrando en calidad de CONTRATISTA con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	TIPO	SERVICIOS		
No	No IRDS-IMC-010-2021	Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DIA
			2021	12	09
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA TRAVESIA POR LA MUJER SOGAMOSO PEDALEA POR TI EN EL MARCO DE LA AGENDA DEPORTIVA ANUAL IRDS 2021				
Contratista:	JOHNATAN SILVA ZAMUDIO				

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2021	12	17	2021	12	26

Fecha Acta de Suspensión			
Fecha Acta de Reinicio			
Valor del contrato:	$ 24.298.300	Valor Adicional:	
Valor Ejecutado:	$ 24.298.300		
Plazo del contrato:	10 DÍAS	Prórroga: 0 Días	
Duración del contrato:	10 DÍAS	OBSERVACIONES:	

	CONTRATO No. IRDS-IMC-010-2021		
	BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
	DETALLE	**(+)**	**(-)**

	(+) Valor inicial del contrato	$ 24.298.300	
	(+) Valor adiciones	$	
	(+) Valor total reajuste	$	
	VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 24.298.300	
	(-) Valor total No ejecutado		$
	(-) Anticipo		$
	(-) Valor actas parciales		$
	(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
	(-) Valor saldo a pagar al contratista		$
	SUMAS IGUALES	$ 24.298.300	$ 24.298.300

Que la presente terminación se realiza con base a lo descrito en el clausulado en el cual se determinó.

Causales de terminación.

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:

II. Por el cumplimiento del objeto del convenio.

El presente contrato se da por cerrado por vencimiento del plazo de vigencia, de conformidad con lo estipulado en sus cláusulas contractuales y en atención a lo dispuesto en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, en especial su artículo 29, el cual establece las reglas para la culminación y liquidación de los contratos suscritos por las entidades en proceso de liquidación.

De acuerdo con la citada norma, una vez cumplido el objeto contractual y vencido el término de vigencia, las obligaciones derivadas del contrato deben ser objeto de cierre y liquidación, con el fin de determinar el estado final de las prestaciones ejecutadas y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes.

Verificado que no existen compromisos pendientes ni saldos a favor o en contra, se procede al cierre formal y liquidación del contrato, en observancia de los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad administrativa, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos y el cierre ordenado de los compromisos jurídicos asumidos por la entidad.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1105 de 2006, se deja constancia de que el contrato se encuentra cerrado y liquidado, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Este documento hace parte integral del convenio, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal secop II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan. Se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.